

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

Proceso UNION MARITAL DE HECHO
Radicación 41001-31-10-001-2023-00016- 00
Demandante ALBERTO BARRERA SANTOS

Demandado LINDY YURANY CORONADO HERRERA

Neiva, Seis (6) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

- 1.- Por haber sido subsanada las falencias indicadas en el libelo introductorio, se admite la anterior demanda de Unión Marital de Hecho, propuesta por el señor **ALBERTO BARRERA SANTOS**, por medio de apoderado judicial, en contra de **LINDY YURANY CORONADO HERRERA**.
- 2.-En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso.
- 3.-Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la demandada **LINDY YURANY CORONADO HERRERA**, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de copia de la misma y los documentos allegados.
- 4.- Procédase por la parte a efectuar la notificación de la parte demandada en la forma y términos indicados en el Art. 291 del Código General del Proceso o en su defecto según las voces de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza